



AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ
SECCIÓN XVI
ALCALDIA TLALPAN
C. P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

PROVEEDOR:

3504 SILVERA CIENCIA E INGENIERIA S.A. DE C.V.
R.F.C.: SCII150923JP0
TORONDA NO. 226
NUEVA SANTA MARIA
CODIGO POSTAL: 02800
TELS. 53552378
FAX: 53552378

TRANSPORTE:

EJECUTAR ENTREGA EN:

CONDICIONES DE ENTREGA:

CONDICIONES DE PAGO:

PEDIDO

2126

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU
CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

REQUISICIÓN No.

FECHA	MES	DÍA	AÑO	HOJA No.	1	DE	01
	03	21	2025				
CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
0029/0011 ART 41 V, 7							

6833

CANTIDAD:

UNIDAD:

PRECIO UNITARIO NETO M.N.:

PRECIO TOTAL NETO M.N.:

1 11 13004501 25400425

EXACTACRUZ PUNTAS PARA PIPETAS PARA CARGA GELES EN BOLSA
CAPILARES REDONDEADOS ESTERILES DE 1-200UL AJUSTE UNIVERSAL
83MM DE LONGITUD PARA ACCEDER A LA PARTE INFERIOR DE LOS
VASOS ESTRECHOS Y POCILLOS DE LOS GEL GRADUADO CADA 5 UL
PARA UN RAPIDO CONTROL DE VOLUMEN. PRES. PAQ. C/1000 PZAS.

MCA: SANTA CRUZ

CAT: SC206086

DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0110.00;0307.00;

ENTREGAS/FECHA MAXIMA: abr:2000 30/04

*** TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N. ***

PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.:
2 3 2 0 18 E023 AM010 / 25501 / MAY:\$2969.60 / 5653 / F;3 8 1 0 24 E022 IV030 / 25501 / MAY:\$742.40 / 5654 / F;

FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART.77 DE LAASSP

**** PRECIO FIJO **

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

ALFREDO LAGOS OLIVERA
APOYO ADMINISTRATIVO A4

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

LIC. DELEFINO J. FLORES FLORES
JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES
VARIAS AL REVERSO



ADQUISICIONES

CLAUSULADO DEL PEDIDO

1. GENERALIDADES: 1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones. 1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del INCMSZ, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASP. 1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASP. 1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, de errores mecanográficos y omisiones que desvirtúan su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s); después de este plazo, el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes. 1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece: El plazo se empezará a contar, a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que correspondió, misma que deberá constar en el pedido. - Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas comprometidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente. En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente. - La transportation de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR". - Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y "DDP" "Entrega Derechos Pagados Deslino Final". 1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMSZ" podrá auxiliarse de las áreas administrativas y técnicas para la recepción de los bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y cualquier erogación causada por estos y otros conceptos contemplados en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establecido en el Artículo No. 43, fracción XX, de la LAASP. 2. MODIFICACIÓN: El "INCMSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASP y el 36 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el "INCMSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.	3. EMPAQUES: Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al "INCMSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenaje. 4. PRÓRROGA: Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del cumplimiento del plazo de entrega, el permiso de la dependencia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada. Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización. 5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASP los proveedores deberán garantizar: 1. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías se otorgarán con el consentimiento del "INCMSZ". 2. El cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido. "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por Institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de la entrega, en el momento de la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo. Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMSZ". 6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES: De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASP los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurran, en el momento de la firma del presente pedido y en la legislación aplicable. "EL PROVEEDOR" se compromete a proporcionar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCMSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR". 7. PENA CONVENCIONAL: El "INCMSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:	10. DE LA FACTURACIÓN: "EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMSZ". 11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA: Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento, y que no estoy obligado a pagar los impuestos de los bienes que se adquieren, arrendan o se reciben, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido. 12. ANTICIPOS: No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicatario Directa. 13. DEVOLUCIONES: EL "INCMSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos: - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que no sean las marcas ofertadas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación. En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por "EL PROVEEDOR" en algún motivo de devolución, será protestativo para el "INCMSZ" y no tendrá efecto la devolución del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento. 14. CONFORMIDADES: Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México. 15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASP, en cualquier momento, "EL PROVEEDOR" o el "INCMSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido. 16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables. La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias, unidades administrativas, o a las personas físicas o morales que sean proveedoras públicas y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
---	---	---

OBSERVACIONES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

FIRMA:

CARGO:

5518746296

TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA:

FECHA:

DÍA

MES

AÑO

Silvia Villego Lopez

Representante legal

26 03 2025